



RESOLUCIÓN

Registro Nº: **504/2025**

Unidad administrativa:
DIRECCION DE CONTRATACION

Exp: PNSP SER 46/2023 (A/SER-044089/2023C01)

Resolución del Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba la ampliación de plazo del contrato PNSP SER 46/2023 para la contratación "DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PASO INFERIOR BAJO LAS VÍAS FERROVIARIAS QUE SEPARAN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR DEL BARRIO DE SANTA EUGENIA

Realizados los trámites tendentes a la adjudicación del expediente para la contratación del PNSP SER 46/2023 DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PASO INFERIOR BAJO LAS VÍAS FERROVIARIAS QUE SEPARAN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR DELBARRIO DE SANTA EUGENIA, ésta se acordó, mediante Resolución de la Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud nº 306/2024, de 20 de mayo, con un plazo de ejecución de 9 meses.

En la citada Resolución de adjudicación, se adjudicó a la empresa CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L., con CIF.: B81040503, para el año 2024. por un importe total del contrato de: 151.915,50.

El contrato fue suscrito por la Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, con fecha 14 de junio de 2024, correspondiéndose con el plazo de ejecución de la obra, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la comprobación del replanteo, teniendo en cuenta el inicio oficial de las obras el 26 de junio de 2024 con la firma del acta de replanteo el inicio, que debía ser coincidente con la fecha de firma del acta de replanteo requerida por el Ayuntamiento de Madrid al tratarse de una obra de urbanización que va a ser recepcionado por el Ayuntamiento, y que no se produjo hasta el 26 de junio de 2024, aparte de otras incidencias que han afectado al inicio de las mismas, como el acceso a los terrenos de dominios público ferroviario, los ajustes derivados del replanteo de las obras, o decisiones técnicas sobre la ejecución, la ejecución de las obras se va a realizar entre los años 2024 y 2025, lo que hace necesario un reajuste de las anualidades inicialmente previstas, dando la empresa su conformidad mediante el Trámite de Audiencia, de fecha 23 de octubre de 2024.

Dado que, para estos tres servicios (Coordinación de Seguridad y Salud, Control de Calidad y Dirección Facultativa de la Obra,) el plazo del contrato ha de ser coincidente con el de la obra en ejecución a la que está vinculado, se requiere que Nexus refleje la ampliación de plazo en los respectivos expedientes (A/SER-000635/2023 Lote 2, A/SER-000635/2023 Lote 3 y A/SER-044089/2023), para hacer coincidir su vigencia con la del expediente A/OBR-038380/2022, cuya fecha de finalización actual es 31/07/2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 96 del RD 1.098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades

siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.

En virtud de lo que establece el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, el Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, como órgano de contratación, en virtud del ACUERDO de 27 de agosto de 2024, del Consejo de Administración de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, por la que se delega el ejercicio de las competencias correspondientes a su condición de órgano de contratación, y de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.

RESUELVE

Ampliar el plazo de ejecución del contrato 31/07/2026, atendiendo a lo indicado en el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A fecha de firma
EL CONSEJERO DELEGADO DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA
DE LA COMUNIDAD DE MADRID
(Acuerdo de 27 de agosto de 2024 BOCM nº 210 de 03/09/2024)

Firmado digitalmente por: NIEVES GONZALEZ JOSE
Fecha: 2025.12.18 13:50